



**APRUEBA ESTATUTOS Y DESIGNA INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN REGIONAL DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.414 /**

**VALDIVIA, 04 de julio de 2011.**

**VISTOS:**

1. Los Estatutos de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos.
2. El Certificado N° 264 de fecha 15 de diciembre de 2010, del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueban, por unanimidad, los Estatutos de Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBANSE** los “Estatutos Comisión Regional de Asuntos Internacionales”, con el siguiente tenor:

**ESTATUTOS COMISIÓN REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

**PRIMERO:** La creación de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos se realiza por iniciativa del Gobierno Regional de Los Ríos, más la participación de algunas instituciones públicas y privadas de la Región, que tienen injerencia en dicha materia.

Entre los antecedentes que se han tenido en cuenta para la creación de esta instancia, se han considerado los siguientes:

- a) **Que según señala el artículo 5°, inciso 2°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración, deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.**
- b) **Que la función de conducción estratégica del desarrollo de la región es apoyada por los restantes órganos de la administración pública desconcentrados territorialmente.**
- c) **El artículo 16, letra G de la LOC N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que señala las funciones generales del Gobierno Regional en materia internacional son “participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva”.**
- d) **La necesidad de mejorar la coordinación intersectorial, con injerencia en materias de cooperación y relaciones internacionales, canalizando adecuadamente la información.**
- e) **Llevar a cabo la implementación de propuestas internacionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2019.**

La Estrategia Regional de Desarrollo fue aprobada por el Consejo Regional de Los Ríos el día 9 de septiembre y entregada a la comunidad el día 5 de noviembre, ambas fechas del año 2009. En ella se define como uno de los lineamientos estratégicos para el desarrollo de la Región de Los Ríos a la Gestión y Cooperación Internacional, al indicar que para el 2019 la región “integrará la dimensión internacional en su gestión pública y privada para lograr una exitosa inserción en los procesos de globalización, aprovechando las oportunidades que ésta representa para su desarrollo. Para ello, potenciará su vinculación con otros territorios subnacionales por medio de la paradiplomacia y la cooperación internacional descentralizada”.

Asimismo, se establecen cuatro objetivos estratégicos a alcanzar en el periodo para el lineamiento Gestión y Cooperación Internacional:

1. Fortalecer las capacidades instaladas en la Región para el análisis y comprensión del entorno nacional e internacional y la gestión de políticas públicas en la materia.
2. Implementar un sistema regional de gestión y cooperación internacional descentralizada que permita coordinar todos los esfuerzos regionales, tanto públicos como privados.
3. Priorizar los acuerdos generados en los comités binacionales para consolidar las redes de conectividad y sociales de integración e intercambio con Argentina y con las regiones chilenas de la macrozona.
4. Promover las capacidades y potencialidades del territorio en el contexto de la globalización por medio de la construcción de una imagen región, que permita proyectarla y vincularla con mercados internacionales.

**SEGUNDO:** La Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos se crea por voluntad del Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, y en virtud de las facultades establecidas para el ejercicio de sus funciones, en especial la de coordinación señalada en la letra a) y m) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Gobierno Regional y Administración Regional, y se constituye como una instancia público-privada concebida como un cuerpo colegiado integrado por instituciones con injerencia en materias de cooperación y relaciones internacionales.

**TERCERO:** La Comisión Regional de Asuntos Internacionales será presidida por el Sr. Intendente, quien además designa a los integrantes permanentes mencionados más adelante, los que ejercerán sus funciones ad-honorem.

El Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, designa al Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en calidad de Secretario, quien realizará las funciones de ministro de fe, encargado de actas, correspondencia y de citar a sus miembros, previa convocatoria del Presidente o del mismo Secretario.

Conforme a lo anterior, el Intendente designa como integrantes de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos a las instituciones del sector público y a los funcionarios que se encuentren a cargo de las mismas y propone la incorporación de entidades privadas y sus respectivos representantes.

#### **COMPOSICIÓN COMISIÓN.**

- I. Intendente Gobierno Regional, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, quien lo preside.
- II. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien hará las veces de Secretario del Comité.
- III. Dirección de Coordinación Regional de Cancillería (DICORE)
- IV. Secretaría Regional Ministerial de Economía.
- V. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- VI. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
- VII. Consejero Regional Sr. Simón Mansilla R., Consejo Regional de Los Ríos.
- VIII. Consejero Regional Sr. Rubén Delgado M., Consejo Regional de Los Ríos.
- IX. Director(a) Regional de ProChile.
- X. Director(a) Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).
- XI. Director(a) Ejecutivo(a) de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP).
- XII. Director(a) Regional de Aduanas.
- XIII. Un representante de las universidades y centros científicos con presencia en la Región.
- XIV. Corporación Para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL).
- XV. Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco.
- XVI. Presidente Asociación Regional de Municipalidades.

El servicio respectivo deberá, además, designar a un funcionario subrogante y competente, para que represente al Servicio ante la Comisión, en caso de ausencia del titular. El mismo procedimiento se fija para la definición de los representantes del sector privado y de los organismos gremiales.

**CUARTO:** Serán funciones y actividades principales de la Comisión:

1. Implementar de un sistema de seguimiento de las propuestas internacionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo.
2. Definir y priorizar los proyectos internacionales como preparación a la discusión del Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) y su articulación inter-institucional.

3. Articular recursos financieros para Proyectos entre Instituciones afines, en la medida que se refieran a sus respectivas competencias y que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
4. Diseñar e implementar mecanismos para identificar y formular instrumentos de cooperación que contribuyan a mejorar capacidades regionales en materias de desarrollo y fortalecer los vínculos internacionales de la Región.
5. Colaborar en la implementación de políticas y estrategias regionales en el ámbito de la internacionalización.
6. Identificar y coordinar actividades en materias de promoción de exportaciones y atracción de inversiones, vinculadas al desarrollo productivo de la Región.

**QUINTO:** La Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos sesionará ordinariamente una vez por trimestre, siendo convocada por el Secretario con diez días hábiles de antelación, informando tabla de asuntos a tratar. La División de Planificación y Desarrollo Regional, a través de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI), brindará dirección, asesoría y apoyo técnico necesario para el correcto desarrollo de las funciones de la Comisión.

Excepcionalmente podrá convocarse a sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, lo que será informado con una antelación de diez días hábiles por el Secretario.

**SEXTO:** La Comisión Regional de Asuntos Internacionales contará con un Comité Ejecutivo, que tendrá como misión proponer un plan de trabajo y calendario de reuniones para el funcionamiento de la Comisión como también poner en funcionamiento los acuerdos adoptados por la misma. Este organismo estará integrado por:

- El Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional,
- 2 Consejeros Regionales
- Un profesional de la División de la División de Planificación y Desarrollo Regional (Unidad Regional de Asuntos Internacional, URAI)
- Secretario Regional Ministerial de Economía
- CODEPROVAL
- Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco.
- Un representante de la Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos.

El Comité definirá la periodicidad de su funcionamiento.

**SÉPTIMO:** Serán obligaciones de los integrantes de la Comisión:

- Asistir y participar en las sesiones de la Comisión, ya sea por su titular o por el profesional encomendado como se indica en la cláusula tercera, considerando los objetivos perseguidos y ajustándose a la normativa que sea aplicable a la Institución correspondiente.
- Garantizar la continuidad del trabajo a desarrollar en las sesiones de la Comisión y acordadas por ella.
- Plantear en las sesiones opiniones fundadas, promoviendo un diálogo fluido y la búsqueda de consensos bajo una óptica regional.
- Transmitir a las instituciones que representan, el trabajo realizado en el seno del organismo.

**OCTAVO:** La Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos se constituye mediante la aprobación del presente estatuto, por los representantes de las Instituciones integrantes, quienes firman en conformidad en la ciudad de Valdivia.

2º **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales a las siguientes personas:

1. Intendente Gobierno Regional, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, quien lo preside.
2. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien hará las veces de Secretario del Comité.
3. Dirección de Coordinación Regional de Cancillería (DICORE)
4. Secretaría Regional Ministerial de Economía.
5. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
6. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas.
7. Consejero Regional Sr. Simón Mansilla R., Consejo Regional de Los Ríos.
8. Consejero Regional Sr. Rubén Delgado M., Consejo Regional de Los Ríos.
9. Director(a) Regional de ProChile.
10. Director(a) Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR).
11. Director(a) Ejecutivo(a) de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP).
12. Director(a) Regional de Aduanas.
13. Un representante de las universidades y centros científicos con presencia en la Región.
14. Corporación Para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL).



15. Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco.
16. Presidente Asociación Regional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



**RGA/PHB/RBV/cfr**

Distribución:

- 1.- División de Planificación.
- 2.- Unidad Relaciones Internacionales.
- 3.- Unidad Auditoría Interna.
- 4.- Depto. Jurídico.
- 5.- Archivo Oficina de Partes.